

SALTA, 19 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN N° 52

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO el artículo 39 de la Ley Provincial N° 7.103 y el Acta N° 690 de Sesión del Colegio de Auditores Generales de fecha 18 de agosto de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Ley Provincial N° 7.103 establece: "El Presidente del organismo será elegido por mayoría simple entre sus pares, durará dos años y medio en su función, y tendrá la representación de la Auditoría General y las demás funciones que le acuerden los reglamentos internos del Cuerpo, pudiendo ser reelegido";

Que encontrándose integrado en su totalidad el Cuerpo Colegiado se procedió en cumplimiento del citado artículo 39 a designar por unanimidad como Auditor General Presidente al Dr. Miguel Nanni, DNI N° 25.802.248, por un período de ley;

Que, en el mismo acto, el Sr. Auditor General Dr. Miguel Nanni, aceptó el cargo de Presidente de la Auditoría General de la Provincia, a partir del día miércoles 19 de agosto del año 2026;

Que el Colegio de Auditores Generales, en sesión de fecha 18 de agosto de 2026, decidió aprobar por unanimidad el asunto que se trata;

Que procede al dictado del correspondiente instrumento legal;

Por ello;

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE:

RESOLUCIÓN N° 52

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR por unanimidad al Sr. Auditor General Dr. Miguel Nanni, DNI N° 25.802.248, como Presidente de la Auditoría General de la Provincia, quien ejercerá en virtud de las normas legales vigentes la representación de la Auditoría General de la Provincia en los términos y con las facultades y deberes que le impone la Ley 7.103, a partir del día miércoles 19 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2°: DELEGAR en el Presidente de la Auditoría General de la Provincia, la competencia suficiente para autorizar, por sí mismo, todas aquellas acciones que resulten necesarias para la actividad interna del Órgano de Control y emitir todos los actos de administración y administrativos propios de las prerrogativas legales de la Auditoría General de la Provincia, que por su naturaleza o por disposición legal, no requieran la previa aprobación por parte del Órgano Colegiado.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

CR

Firmado por los Sres. Auditores Generales: Dra. Elsa Pereyra Maidana, Mag. Lic. Cr. Javier Cancinos, Dr. Miguel Nanni, Dr. Gustavo Ferraris y Sr. Auditor General Presidente Dr. Marcos A. Segura Alzogaray.